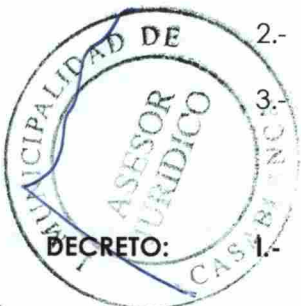


DECRETO ALCALDICIO N° 2772

Casablanca, 14 DIC. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de una animación de show infantil para niños de la comuna, con motivo de Fiesta de Navidad.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- 1.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **CARLA MORAN FORNET**, cédula de identidad N° 15.072.635-2, de una animación de show infantil para niños de la comuna, con motivo de Fiesta de Navidad, por la suma única y total de \$ 90.000.- más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Finanzas
RR.PP.
Alcaldía
Control
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 16 de diciembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N°6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CARLA MORAN FORNET**, cédula de identidad N° 15.072.635-2, domiciliada en Membrillar N° 659, Casablanca, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Carla Moran Fonet los servicios de animación de show infantil, con motivo de Fiesta de Navidad de los niños de la comuna, en estadio municipal que comprende:

- Conducción
- Pinta carita
- Concurso

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 90.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Publicas fiscalizará el cometido refrendado por el Administrador Municipal.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 21 de diciembre del año en curso desde las 15:00 hrs a 18:00 hrs en Plaza de Armas.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CARLA MORAN FORNET


MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA
